

CIRCULAR Nº: 017/2026
Área Legal & RRHH
(Dpto. licitaciones)

Madrid, 30 de enero de 2026

Resolución del procedimiento de licitación para la contratación del servicio de producción audiovisual y streaming (temporadas 2026–2028)

I. Antecedentes y objeto

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) convocó un procedimiento de licitación para la contratación de un **servicio integral de producción audiovisual y streaming** destinado a cubrir las necesidades de retransmisión en directo y generación de contenidos asociados a la actividad competitiva federativa durante las temporadas 2026–2028, conforme a las condiciones establecidas en el pliego y en la documentación que rige el procedimiento.

El servicio objeto de licitación comprende, entre otros, la planificación operativa y técnica de cada cita del calendario, la captación y realización multicámara, grafismos y rotulación, locución y/o comentarista cuando proceda, transmisión con conectividad y redundancia adecuadas, así como la generación de resúmenes o piezas de contenido definidas en el alcance del pliego.

El procedimiento se trató bajo los principios de publicidad, concurrencia, igualdad de trato, objetividad, transparencia, eficiencia y adecuada gestión del riesgo operativo, quedando incorporadas al expediente las ofertas presentadas y la documentación justificativa de la evaluación.

II. Empresas licitadoras

Dentro del plazo establecido presentaron oferta las siguientes entidades:

- **GOBO**
- **veiem360**
- **Deporte Navarro**
- **GLOBAL Broadcast**
- **MDC Infinia**
- **Pixel**
- **Arte Quatre**
- **Mediapro**
- **Sportpublic**

III. Marco jurídico aplicable

El procedimiento se rige por:

- El pliego de condiciones y la documentación aprobada por la RFEA para el presente procedimiento.
- Los principios generales de la contratación: igualdad, libre concurrencia, objetividad, transparencia, proporcionalidad y no discriminación.

- La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, y el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, en lo relativo al funcionamiento y competencias de las federaciones deportivas y a las funciones públicas delegadas.
- Las normas internas de buen gobierno, control económico y compliance de la RFEA. Como normativa de referencia en materia de buenas prácticas de contratación, resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en aquello que sea compatible con la naturaleza y régimen jurídico de la RFEA.

IV. Criterios de valoración aplicados

Conforme al pliego y a la matriz de evaluación incorporada al expediente, las ofertas fueron valoradas con una puntuación máxima de 100 puntos, según los siguientes criterios y ponderaciones:

- Adecuación al pliego: hasta 30 puntos.
- Calidad técnica y operativa: hasta 30 puntos.
- Propuesta económica: hasta 25 puntos.
- Riesgo operativo y continuidad del servicio (horizonte 3 años): hasta 15 puntos.

La valoración fue realizada por el órgano competente y quedó documentada mediante actas y memorias de valoración técnica y económica que constan en el expediente, incluyendo el cuadro comparativo final de fortalezas, debilidades y riesgos detectados.

V. Resultado de la valoración

Una vez analizadas las ofertas presentadas y aplicados los criterios establecidos, las puntuaciones finales obtenidas fueron las siguientes:

Empresa	Pliego (30)	Técnica (30)	Económica (25)	Riesgo (15)	Total
GOBO	29	26	23	14	92
veiem360	27	23	22	12	84
Deporte Navarro	28	27	17	11	83
GLOBAL Broadcast	26	24	21	11	82
MDC Infinia	26	25	18	10	79
Arte Quatre	27	26	16	10	79
Mediapro	28	29	13	8	78
Pixel	25	24	18	10	77
Sportpublic	23	18	21	8	70

VI. Resolución de la adjudicación

A la vista del informe de valoración y de las puntuaciones obtenidas, y en aplicación de los principios de igualdad, concurrencia, objetividad y transparencia, el Comité Ejecutivo de la Real Federación Española de Atletismo resuelve adjudicar el contrato del servicio de producción audiovisual y streaming para las temporadas 2026–2028 a la entidad GOBO, al haber presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio desde una perspectiva global (calidad, precio y riesgo operativo).

Ana Ballesteros
Directora Legal & RRHH
(Departamento de Licitaciones)

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

Salvaguardia y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguardia y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en [Salvaguardia y Protección](#) Nuestra Delegada de protección aandres@rfea.es atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguardia. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguardia disponemos de un canal de denuncia, canaldenuncia@rfea.es